



Intendencia Municipal

Intendencia Municipal de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
Mar Chiquita Intendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 03 de noviembre de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N°114/2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/11/2022;

Que por la misma se prorroga el plazo para la presentación de la Ordenanza Fiscal e Impositiva del Presupuesto de gastos y recursos correspondiente al año 2023 hasta el día 30 de diciembre de 2022.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas:

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N°114/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26/10/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N.º 1794

R.G

Walter Wissmannsky
Second General
Fusiliers of the Royal Guards

Patent Design Model



Intendencia Municipal
Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-6660
Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

Nº 2129 /2022



REGISTRO DE DECRETOS

Municipalidad de Mar Chiquita

ORDENANZA

VISTO:

El expediente N.º 1122/SE/2021 sobre Prorroga presentación orden fiscal e impositiva y presupuesto de gastos y recursos 2023.

Que el Artículo N.º 109 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M. N.º 6.769/58) dispone: "Corresponde al Departamento Ejecutivo proyectar las ordenanzas impositivas y el presupuesto de gastos y recursos debiendo remitir al Concejo Deliberante con anterioridad al 31 de octubre de cada año" y;

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de gastos y recursos y las ordenanzas fiscal e impositivas constituyen un plan de gobierno basado en proyecciones concretas y programadas

y:

Que, por los fundamentos expuestos, resulta conveniente otorgar un plazo prudencial para la confección y remisión de los mismos;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE el plazo para la presentación de la **ORDENANZA FISCAL E IMPOSITIVA Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS** correspondientes al año 2023 hasta el 30 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Regístrate y cumplido Archívese.

ORDENANZA

Nº

114.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Cutillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante